

**RESOLUCIÓN 030-2021**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“La persona ganadora se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de oposición y méritos no acepte el cargo o no tome posesión de este en el término previsto en el inciso anterior, la Unidad de Talento Humano declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente designará de entre los que se encuentren en el banco de elegibles correspondientes a la jurisdicción del cargo. La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que excederá el término de quince días. El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo”;*
- Que** el artículo 100 numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad; (...).”;*
- Que** el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”* reformada mediante Resolución 039 2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737, de 20 de abril de 2016”;
- Que** el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, prescribe: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...)”*;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)”*;
- Que** con Oficios: 87-P-CNJ-2021, de 12 de febrero de 2021 y 140-P-CNJ-2021-KC, de 1 de marzo de 2021; y Oficio 0001-CNJ-SCA-FRG-2021, de 19 de febrero de 2021, suscritos por el doctor Iván Saquicela Rodas, Presidente de la Corte Nacional de Justicia y por el doctor Fabián Racines Garrido, Juez Nacional de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo, respectivamente, solicitaron al Consejo de la Judicatura la terminación de nombramientos y contratos de servicios ocasionales; según corresponda, para proceder a nuevas contrataciones urgentes de personal para distintos cargos en la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 027-2021, de 12 de marzo de 2021, resolvió: *“TERMINAR NOMBRAMIENTOS DE LIBRE REMOCIÓN Y CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES EN LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNF-2021-0596, de 15 de marzo de 2021, la Directora Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de distintos cargos en la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos: CJ-DG-2021-2475-M, CJ-DG-2021-2487-M, de 16 de marzo de 2021 y CJ-DG-2021-2503-M, de 17 de marzo de 2021, suscritos por la Dirección General, quien remitió los Memorandos: CJ-DNTH-2021-0141-MC, de 15 de marzo de 2021, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-089, de 15 de marzo de 2021, sobre la: *“(…) VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COORDINADORA JURÍDICA Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, y el CJ-DNTH-2021-1013-M, de 15 de marzo de 2021, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-094, de 15 de marzo de 2021, para la: *“(…) CONTRATACIÓN DE LOS CARGOS A DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, SUBDIRECTORA TÉCNICA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, COORDINADOR JURÍDICO Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE*

*JUSTICIA*”, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0117-MC, de 17 de marzo de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### RESUELVE:

### **NOMBRAR DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, SUBDIRECTORA TÉCNICA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, COORDINADORES JURÍDICOS Y SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo único.-** Acoger la recomendación del Director General del Consejo de la Judicatura contenida en los Memorandos: CJ-DG-2021-2475-M y CJ-DG-2021-2487-M, de 16 de marzo de 2021, así como el Memorando CJ-DG-2021-2503-M, de 17 de marzo de 2021 y aprobar los Memorandos: CJ-DNTH-2021-0141-MC y CJ-DNTH-2021-1013-M, de 15 de marzo de 2021, que contienen el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-089, de 15 de marzo de 2021 y el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-094, de 15 de marzo de 2021, respectivamente, y designar a las siguientes personas para distintos cargos en la Corte Nacional de Justicia:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Dana Bethsabé Zambrano Zambrano	Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia
José Arturo Andino Montalvo	Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia
Marco Antonio Tello Sarmiento	Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional
Gladys Jovanna Garzón Almeida	Subdirectora Técnica de Cooperación Judicial Internacional
José Gabriel Terán Naranjo	Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia
Neisser Alexander Palma Castro	Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** Los servidores tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, lo cual se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para que se habilite su ingreso en el sistema SPRYN.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y

Comunicaciones TIC's, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez**  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

**Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**Dr. Juan José Morillo Velasco**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**Dra. Ruth Maribel Barreno Velin**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán**  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	FC
----------------	----